Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/15 de fecha 24 de setiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 073-009/15

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 067-002/15, DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DE 2015 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO - DIP N° 04/13, SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A., POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL BLOQUE DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS".

VISTO: El Memorando DIJ/DDC/N° 1288/15, de fecha 17 de setiembre de 2015, de la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de setiembre de 2015, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de rectificación de la Resolución C.A. N° 067-002/15, de fecha 03 de setiembre de 2015 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO - DIP N° 04/13, SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A., POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL BLOQUE DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DBS/N° 861/15, de fecha 16 de setiembre de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó a la Dirección Jurídica, que: *"...con lo resuelto por la mencionada Resolución C.A. N° 067-002/15, de fecha 03 de setiembre de 2015, se verificarían sensibles inconvenientes en la etapa de ejecución contractual de la licitación mencionada, en virtud a que se observa la no inclusión del Edificio del Hospital Central en el Lote 2, donde se estaría desarrollando la readecuación objeto de la ampliación, así como también en cuanto al plazo efectivo de la ejecución de los trabajos a ser acordados con la contratista..."*;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1288/15, de fecha 17 de setiembre de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó: *"Por tanto, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la rectificación de la Resolución C.A. N° 067-002/15, por la cual se aprueba la Adenda al Contrato-DIP N° 4/13, resulta jurídicamente viable, y en consecuencia, en su Art. 3°: donde dice: "Autorizar la extensión del plazo de vigencia contractual por el término de 75 (setenta y cinco) días", debe decir:*

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

24 SEP 2015

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastosi

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 073/15 de fecha 24 de setiembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 073-009/15

"Autorizar la extensión del plazo de ejecución de la obra por el término de 75 (setenta y cinco) días". Asimismo, se deberá incluir en la Resolución y en la Adenda correspondiente al Cronograma de Obras del Lote 2, los trabajos que serán ejecutados en el Edificio del Hospital Central, a los efectos de realizar un Convenio que se adecue a las necesidades del Instituto y sea ejecutable" (sic);

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar el artículo 3° de la Resolución C.A. Nº 067-002/15, de fecha 03 de setiembre de 2015, quedando redactada de la siguiente manera:

3°) Autorizar la extensión del plazo de ejecución de la obra por el término de 75 (setenta y cinco) días.

2°) Incluir en la Adenda correspondiente al Cronograma de Obras del Lote 2, los trabajos que serán ejecutados en el Edificio del Hospital Central, a los efectos de realizar un Convenio que se adecue a las necesidades del Instituto y sea ejecutable.----------

3°) Encomendar a la Dirección de Infraestructura, la suscripción de un Cronograma de Ejecución de Obras de acuerdo a la Resolución C.A. Nº 067-002/15, de fecha 03 de setiembre de 2015.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigar